

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado, venció el día de 23 de marzo/2021, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23 de marzo/2021. Sírvase Proveer.

Armenia Q., abril 14 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Radicación: 2021 00045 00
INTER 773



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso **DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** iniciado por la señora **JOHANA PULGARIN MOYA**, en contra del señor **JOSE ANTONIO MELIAN MORENO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente al demandado, a la abogada **DIANA MILENA NOREÑA GARCIA**, quien se localiza en el correo electrónico dra.dianang@hotmail.com y numero de celular: 3178561178

Se fija la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de esta persona.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso, y adviértase que, de no emitir pronunciamiento de excusa dentro del término dentro de los cinco días siguientes, se entenderá aceptado el cargo y se le correrá traslado de la demanda

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)